

TEMARIO

CONVOCATORIA ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS

CONVOCATORIA 21 PLAZAS
BOP LAS PALMAS 21/12/2023

LISTA DE TEMARIO

Tema 1. Constitución Española. Título preliminar. Título I De los deberes y derechos fundamentales.

Tema 2. La Organización Territorial del Estado. Comunidades Autónomas y Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Canarias. Naturaleza y valor normativo. Estructura y contenido. La reforma del Estatuto.

Tema 3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título Preliminar (Disposiciones generales), Título I: Capítulo I De los interesados en el procedimiento, Título II (De la actividad de las Administraciones Públicas), Título III (De los actos administrativos), Título IV (De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común) y Título V (De la revisión de los actos en vía administrativa).

Tema 4. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Título Preliminar (Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público) y Título III (Relaciones interadministrativas).

Tema 5. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Título Preliminar. Capítulo I: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Capítulo II: Contratos del sector público. Libro segundo, Título I, Capítulo I: De las actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas.

Tema 6. El presupuesto. Concepto. Procedimiento de elaboración y prórroga del presupuesto de la ULPGC. La clasificación de los créditos del estado de gastos según la clasificación orgánica, funcional y económica de la ULPGC.

Tema 7. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Título Preliminar: Objeto. Título I:

Transparencia de la actividad pública: Capítulo I: Ámbito subjetivo de aplicación. Capítulo II: Publicidad activa. Capítulo III: Derecho de acceso a la información pública. Título III: Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

Tema 8. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Título I (Disposiciones Generales), Título II (Principios de la protección de datos), Título III (Derechos de las personas), Título V (responsable y encargado del tratamiento).

Tema 9. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (I): Título I: Objeto y ámbito de aplicación. Título II: Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Título III: Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Título IV: Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Título V: Ordenación de la actividad profesional. Título VI: Situaciones administrativas. Título VII: Régimen Disciplinario.

Tema 10. Incompatibilidades: la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Tema 11. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título II: Políticas públicas para la igualdad. Título V: El principio de igualdad en el empleo público.

Tema 12. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo I: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Capítulo II: Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Capítulo III: Derechos y obligaciones. Capítulo V: Consulta y participación de los trabajadores.

Tema 13. La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU): Título I. Funciones y autonomía. Título IX Régimen específico de las universidades públicas. Capítulo I Régimen jurídico y estructura de las

universidades públicas. Capítulo II. Gobernanza de las universidades públicas. Estructura de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Tema 14. El Estatuto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Naturaleza y fines de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Contenido, estructura y reforma del Estatuto. Las Garantías jurídicas. El Defensor Universitario. Régimen económico y financiero de las Universidades Públicas. Del personal de administración y servicios.

Tema 15. Los estudiantes. El estatuto del estudiante. Derechos y deberes. Representación en los órganos de gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Acceso, Admisión, matrícula tasas y precios públicos, becas y otras ayudas.

MUESTRA

Tema 1. Constitución Española. Título preliminar. Título I De los deberes y derechos fundamentales.

Introducción

El régimen constitucional se inicia en España con la recepción de las ideas de la Revolución Francesa, y en lo que concierne al orden político cristalizan en el llamado constitucionalismo liberal que se inicia con la Constitución de Cádiz de 1812.

El constitucionalismo español se ha caracterizado por su inestabilidad, existiendo un total de 9 constituciones previas a la Constitución actual, todo ello debido a lo diverso y heterogéneo de las fuerzas ideológicas que alcanzaban el poder, que además todos querían llevar a cabo su propio modelo de constitución, a la insuficiencia de un poder civil fuerte, ya que eran constantes los pronunciamientos militares que desestabilizaban el Gobierno, así como a la revolución de las clases medias, que igual que en Europa iban a ser agentes de la revolución liberal.

La Constitución es la norma jurídica suprema en España, y ninguna otra norma puede contradecirla.

En ella se establecen los principios que rigen en la Nación, los derechos y los deberes de los ciudadanos, los tres poderes del Estado, y lo relativo a la Corona, la organización territorial del Estado, la Economía y Hacienda del país, el Tribunal Constitucional y la reforma de la propia Constitución.

La Constitución Española del 78 es la única de las 9 que han existido en España que no ha sido impuesta.

Estructura y contenido

La estructura de la Constitución Española puede ser abordada desde dos perspectivas distintas, una formal y otra material. Desde un punto de vista formal, atendemos a la distribución de los distintos preceptos a lo largo del texto constitucional: preámbulo, título preliminar más 10 títulos, un total de 169 artículos, 4 disposiciones adicionales, 9 transitorias, 1 derogatoria y una final.

Desde el punto de vista material, hablamos de dos partes diferenciadas, una dogmática, en la que se contienen y enuncian los grandes principios y las declaraciones de derechos, y una parte orgánica, en la que se establece la división de poderes, sus competencias y su organización territorial.

La parte dogmática está integrada por el Preámbulo, que sirve de introducción con valor político declarativo, aunque no forma parte del articulado, el Título preliminar, en donde

se significan los valores esenciales del ordenamiento jurídico y los principios fundamentales del Estado, y por último, el Título Primero, subdividido en 5 capítulos en el que se recoge el reconocimiento de los derechos y deberes fundamentales.

La Constitución Española del 78 responde a la estructuración tradicional de las constituciones:

- **Preámbulo**
- **Principios fundamentales: título preliminar – parte dogmática**
- **Articulado**
 - **Parte dogmática – título preliminar + título primero**
 - **Parte orgánica: títulos II al X.**

La Constitución se divide en títulos, capítulos, secciones y artículos.

Consta de 11 Títulos, 169 artículos, 4 Disposiciones Adicionales, 9 Disposiciones Transitorias, una Disposición Derogatoria y una Disposición Final.

Tiene un **Preámbulo**, que cumple la función de introducción al texto constitucional, señalando los objetivos que éste perseguirá. Dicho Preámbulo no tiene categoría de título (no se debe confundir con el Título Preliminar), ni se encuentra dividido en artículos. Contiene declaraciones políticas, en forma retórica y solemne y no tiene carácter normativo, sólo declaraciones de principios, valores, fines, intenciones, espíritu... No es norma de aplicación directa porque su concreción no es posible dado su carácter genérico y ambiguo.

Por tanto, la Constitución se compone de 11 títulos (10 numerados y uno, el Preliminar, sin numerar) y todos ellos son articulados.

El Título Preliminar y el Título I conforman lo que la doctrina ha venido definiendo como “parte dogmática” de la Constitución, frente al resto de la misma, que se califica como “parte orgánica”.

El **Título Preliminar** trata de los principios fundamentales. Son los 9 primeros artículos que contiene los principios generales de organización del Estado, así como los valores superiores del ordenamiento jurídico. Se enuncian una serie de valores superiores que impregnan la generalidad del texto, la organización política, el ordenamiento jurídico y la actividad concreta del Gobierno.

El **título I** contiene **de los derechos y deberes fundamentales**. -

Con 46 artículos, éste es el Título más amplio de la Constitución. A lo largo de su articulado se reconocen y garantizan los derechos, deberes y libertades de los ciudadanos, así como la posible suspensión de los mismos. Está dividido en cinco capítulos.

Capítulo Primero.- De los españoles y los extranjeros – art. 11-13

Capítulo Segundo.- Derechos y libertades – art. 14-38

Sección 1ª.- De los derechos fundamentales y de las libertades públicas – art.15-29

Sección 2ª.- De los derechos y deberes de los ciudadanos – art. 30-38

Capítulo Tercero.- De los principios rectores de la política social y económica – art-39-52

Capítulo Cuarto.- De las garantías de las libertades y derechos fundamentales – art. 53 y 54

Capítulo Quinto.- De la suspensión de los derechos y libertades – art. 55

Por su parte, todos los derechos se encuentran regulados en el Título I (“De los derechos y deberes fundamentales”), pero no en su Capítulo I, sino en el Capítulo II (“Derechos y libertades”), que, a su vez, se divide en dos secciones (en la Sección I se encuentran regulados los derechos fundamentales; en la Sección II, los derechos y deberes de los ciudadanos, pero sin la categoría de fundamentales). El Capítulo III se dedica a los principios rectores de la política social y económica, que si bien no disponen de la categoría de “derechos”, tienen gran importancia (entre ellos se halla el derecho a la protección de la salud, art. 43). El Capítulo IV de este extenso Título I regula las garantías que tienen los derechos y principios expuestos en los capítulos anteriores para hacerlos efectivos. Por último, en el Capítulo V se desarrollan los supuestos en que algunos de los derechos referidos pueden ser suspendidos a una colectividad de personas o a personas determinadas.

El **título II** contiene **de la corona**. -Regula la figura del Rey, sus funciones, el juramento, la sucesión de la corona, la regencia, la tutela del Rey, el refrendo a los actos del Rey y el presupuesto y organización de la Casa Real.

La monarquía parlamentaria se configura como una institución estatal, que representa la unidad nacional, con funciones de arbitraje y moderación de los poderes del Estado y además se regula la forma de sucesión de la Corona.

El **título III De las Cortes Generales**. -Establece la composición, organización y atribuciones de las Cortes Generales. Regula el procedimiento de elaboración de las leyes, el estatuto de los parlamentarios y el régimen de los tratados internacionales. Está dividido en tres Capítulos.

...

MUESTRA